

Informe final de auditoría

Resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del Municipio de Quitupán, Jalisco

Ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015.

Fecha de entrega a la Comisión de Vigilancia: 19 de julio de 2017.

La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, con fundamento en el artículo 115, fracción IV, inciso c), penúltimo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los numerales 35, fracción IV y 35-Bis, de la Constitución Política; 52 y 53, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 1, fracciones I, IV, V y VI, 3 fracciones I, VII, XII y XVI, 9, 10, 13 fracción II, 19, 21 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, XI, XII, XIII, XV, XVII, XIX, XXI, 34 fracciones I, V, XI, XII, XIV, XVII, XXI, XXIII, XXIV y XXV, 38 fracciones II, III, IV, V, VII, VIII, XII, XIII, 53, 60, 61, 62, 66, 71, 72, 80, 81, 82, 83, 84, 90, 91, 92, 94, 95, 96, 97 y 99, de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 4, 5, 6, 7 fracciones I, IV, VI, IX, X, XII, XIII y XIV, 8 fracciones V, VI, VII, X, XIII y XIX, 10 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, X y XIII, 11, 17, 18 y 20 fracción I del Reglamento Interno de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco; 47 fracción XI, 66, 67, 79, 80, 82, 83 y 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal y los numerales 202, 203, 204, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 233, 234, 235, 236, 238 y 240 de la Ley de Hacienda Municipal, todos ordenamientos para el Estado de Jalisco, vigentes durante el ejercicio fiscal de 2015, así como en el Programa Operativo Anual de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco 2016, aprobado el día 27 de enero de 2016, tiene a bien emitir por mi conducto INFORME FINAL DE AUDITORÍA sobre los resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del municipio de **QUITUPAN, JALISCO**; correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre de 2015**, que de acuerdo a los lineamientos emanados por este órgano técnico a mi cargo, se procedió a la revisión y evaluación de la documentación que integra el expediente de la cuenta pública del municipio referido, por lo que se someten para su conocimiento los siguientes:

A.- ANTECEDENTES

1.- La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, una vez que con fecha 19 de septiembre de 2016, recibió en la oficialía de partes de este órgano técnico el corte anual del ejercicio fiscal 2015, del municipio de Quitupán, Jalisco, procedió a efectuar la revisión y evaluación de la cuenta pública del Municipio citado dentro de los plazos previstos en el numeral 80 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; atento a lo

dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, de la siguiente forma:

2.- Mediante acta de fecha 27 de enero de 2016, se declararon formalmente iniciados los trabajos de auditoría, para lo cual, se llevó a cabo la práctica de la auditoría pública administrativa-financiera, patrimonial y la que corresponde a la verificación física de la obra pública ejecutada en el municipio de Quitupán, Jalisco, ordenada mediante oficio número 0142/2017, de fecha 03 de enero de 2017, comisionando a servidores públicos adscritos a este órgano técnico, para recabar documentación e información en las oficinas del Ayuntamiento de Quitupán, Jalisco, relativa al ejercicio fiscal de 2015, iniciando la visita de auditoría el día 09 de enero de 2017, concluyendo precisamente el día 13 del mismo mes y año, declarando con el presente informe final, terminados los trabajos de auditoría en el municipio auditado

La auditoría se practicó, en base a la información y documentación presentada a la entidad revisora por el Municipio auditado, y se centró en la verificación de los ingresos, egresos, deuda pública y patrimonio municipal; asimismo, se incluyó el análisis relativo a las aportaciones federales del Ramo 33, consistentes en los Fondos de Aportación para la Infraestructura Social Municipal y de Aportación para el Fortalecimiento Municipal. Para ello, se ejercieron las facultades de auditoría pública con que cuenta este órgano técnico, revisando los libros, documentos y bienes, así como la práctica de visitas, inspecciones y compulsas, que le permitieran obtener información y documentos necesarios, para cumplir con dicho encargo.

B.- CONSIDERANDOS

I.- Que la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, se encuentra facultada para realizar la revisión de la cuenta pública del Ayuntamiento de Quitupán, Jalisco, conforme a los artículos 52 y 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, vigentes para el ejercicio fiscal 2015; atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

II.- Que obran en los archivos de este órgano técnico, las cuentas correspondientes a los meses de enero a septiembre, así como el corte semestral, todos ellos del ejercicio fiscal 2015, y que fueron suscritas por el Presidente Municipal y Encargado de la Hacienda Municipal, respectivamente del H. Ayuntamiento de Quitupán, Jalisco, durante el periodo comprendido del 01 de enero al 30 de septiembre de 2015.

III.- Que obran en los archivos de este órgano técnico, las cuentas correspondientes a los meses de octubre a diciembre, así como el corte anual, todos ellos del ejercicio fiscal 2015, y que fueron suscritas por el Presidente Municipal y Encargado de la

Hacienda Municipal, respectivamente del H. Ayuntamiento de Quitupán, Jalisco, durante el periodo comprendido del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2015.

C.- PROCEDIMIENTOS APLICADOS

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

ACTIVO

- a) Verificar la existencia y adecuada custodia de los soportes documentales, además de que se encuentren en orden y de acuerdo a las disposiciones legales.
- b) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por cobrar.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros, con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- e) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- f) Se observó que los movimientos en las cuentas de activo se registrarán adecuadamente.
- g) Comprobar que las modificaciones en los registros contables sean debidamente autorizadas.
- h) Comprobar la correcta utilización de las cuentas de pagos anticipados y su correspondiente cuadro con los análisis de las cuentas por pagar que la conforman.
- i) Comprobar su adecuada presentación y revelación en los estados financieros.
- j) Verificar la conciliación de las cuentas por cobrar contra el sistema administrativo.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
 - Cancelación de cuentas por cobrar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida.
 - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.
 - Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.

PASIVO

- a) Comprobar que todos los pasivos que muestra el Estado de Situación Financiera, son reales y cumplen con las características de ser obligaciones presentes.
- b) Verificar que en el estado financiero se incluyan todos los pasivos a cargo de la entidad por obligaciones, emisión de obligaciones, adeudos a proveedores, obligaciones acumuladas, retenciones de efectivo, cobros por cuenta de terceros y anticipos recibidos, que se adeudan al cierre del ejercicio.
- c) Comprobar que los pasivos estén adecuadamente clasificados de acuerdo con su vencimiento, denominación, exigibilidad e importancia relativa.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- e) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa, a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- f) Verificar la conciliación de las cuentas por pagar contra el sistema administrativo.
- g) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por pagar.
- h) Comprobar que las devoluciones o reclamaciones hechas a los proveedores; se controlan de modo tal que aseguren pagar por lo realmente recibido y cobrar los recursos devueltos o reclamados.
- i) Realizar las compulsas de los saldos más representativos de las cuentas por pagar al cierre de ejercicio.
- j) Evaluar si las provisiones son adecuadas, sin ser excesivas, y que se hayan calculado sobre bases aceptables y uniformes con las aplicadas en periodos anteriores, además de que el ente auditado tenga la información relevante, suficiente y confiable para respaldar dichas estimaciones contables.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
 - Cancelación de cuentas por pagar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida por el proveedor.
 - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.
 - Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.

HACIENDA PUBLICA / PATRIMONIO

- a) Analizar los saldos de las cuentas de Patrimonio de acuerdo con las operaciones realizadas.
- b) Comprobar su adecuada presentación y revelación en el estado financiero.

- c) Verificar que los conceptos que integran la hacienda pública/patrimonio estén debidamente valuados.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- e) Obtener la explicación de las variaciones importantes e investigar cualquier relación no usual e inesperada entre el ejercicio auditado y el anterior, entre periodos intermedios, contra presupuestos, etc.
- f) Verificar que los movimientos contables realizados estén autorizados y debidamente respaldados con la documentación comprobatoria.

ESTADO DE ACTIVIDADES

INGRESOS

- a) Comprobación de la autenticidad de los ingresos, así como de los descuentos y devoluciones aplicados.
- b) Que para la verificación de los ingresos se hayan expedido los recibos oficiales correspondientes, utilizando las formas valoradas que autoriza el Congreso del Estado.
- c) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades percibidas.
- d) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
- e) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los ingresos del Ente Público.
- f) Comprobación de la aplicación del ingreso con base a los objetivos y metas fijadas, respetando los lineamientos impuestos.
- g) Inspección y análisis de la documentación que ampara los ingresos del Ente Público.
- h) Comprobación de la entrada a las Arcas Públicas de aquellos ingresos que hayan sido efectivamente cobrados.
- i) Que el cobro se haya realizado conforme a las tasas, cuotas o tarifas que establece su Ley de Ingresos para el ejercicio 2016, y lo correlativo a la Ley de Hacienda Municipal.

GASTOS

- a) Que las erogaciones estuvieran amparadas con comprobantes que reunieran los requisitos fiscales y los de control interno, así como con la utilización de las órdenes de pago autorizadas por el Congreso del Estado, debidamente firmadas por los servidores públicos facultados para ello.
- b) Que las erogaciones se justificaran en cumplimiento de la normatividad aplicable.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Que las erogaciones se encuentren debidamente reconocidas en los distintos momentos contables.
- e) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.

- f) Se revisaron los auxiliares de gastos para detectar y, en su caso, investigar partidas poco usuales.
- g) Examen crítico de los documentos que respaldan las erogaciones, para verificar que los bienes o servicios hayan sido efectivamente recibidos y que se derivan de transacciones propias del ente público.
- h) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades erogadas.
- i) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los egresos del ente público.
- j) Comprobación de la salida de las Arcas Públicas de aquellos egresos que hayan sido efectivamente pagados.

ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO

- a) Se analizaron las variaciones en los elementos que integran dicho estado financiero del inicio al final del periodo.
- b) Se verificó que el saldo de la cuenta de la Hacienda Pública/Patrimonio al final del ejercicio de este estado, sea igual al que aparece en el Estado de Situación Financiera en la misma cuenta y en el mismo periodo.
- c) Se corroboró que los movimientos y/o cambios efectuados que no correspondan a operaciones normales en las subcuentas de la Hacienda Pública/Patrimonio se encuentren debidamente comprobados y justificados.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

- a) Se evaluó la capacidad del ente para generar efectivo y equivalentes de efectivo, así como su capacidad para utilizar los flujos derivados de ellos.
- b) Se analizaron e identificaron las entradas y salidas de los recursos.
- c) Se verificaron y analizaron los orígenes y aplicaciones de recursos generados en el ejercicio identificando los flujos netos de efectivo por actividades de gestión, actividades de operación y actividades de financiamiento.
- d) Se verificó que los saldos de la cuenta de “efectivo y equivalentes al efectivo” al inicio y al final del ejercicio fueran iguales a los que se muestran en las cuentas correspondientes del Estado de Situación Financiera.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DEL ACTIVO

- a) Se analizó el comportamiento de los activos propiedad del ente público.
- b) Se verificó que las cantidades de cada uno de los elementos que integran el estado financiero provinieran del sistema de contabilidad mismo que sirvió de base para elaborar el Estado de Situación Financiera, y que las cantidades de dichas cuentas coincidieran entre ambos estados en el rubro específico.
- c) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DE LA DEUDA Y OTROS PASIVOS

- a) Se analizó y verifico que se incluyeran la totalidad de las deudas adquiridas en el periodo, así como la revelación de todos los pasivos que no se hayan generado por operaciones de crédito público.
- b) Se estudió la contratación de las deudas reflejadas en el estado financiero, así como la forma en la que fueron adquiridas.
- c) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Deuda Pública.
- d) Se corroboró que cada uno de los conceptos reflejados en el estado financiero se encontrará con toda la documentación comprobatoria y justificativa que respalde las deudas reflejadas.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS PRESUPUESTALES

- a) Evaluación los resultados de la política tributaria anual y cada tributo en particular.
- b) Análisis y Evaluación del comportamiento de los ingresos originados en las actividades propias del Ente Público.
- c) Verificación aritmética de los ingresos excedentes de cada periodo.
- d) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Ingresos y Presupuesto.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- f) Se verificó que el registro de los ingresos se efectuara en las cuentas contables establecidas.
- g) Se analizaron las modificaciones efectuadas al presupuesto de ingresos y que a su vez estas hayan sido debidamente aprobadas por la autoridad competente.

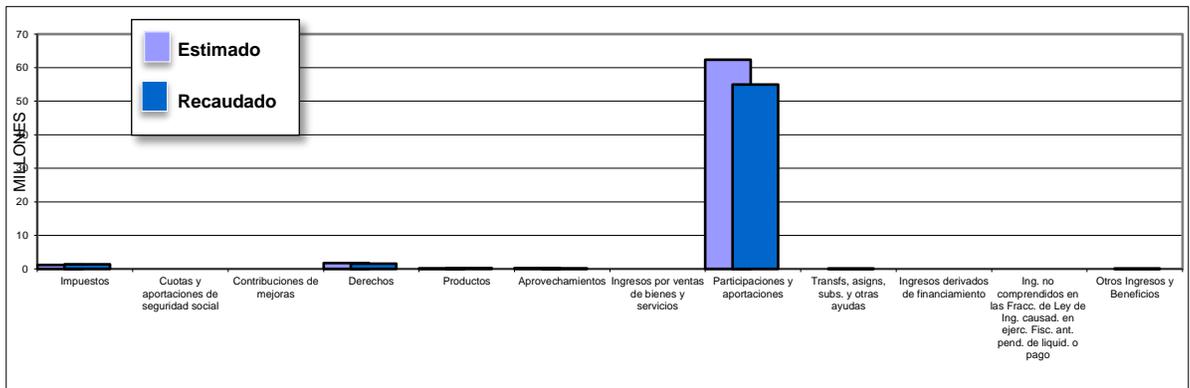
ESTADO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

- a) Evaluación de la legalidad de las transacciones.
- b) Evaluación del registro de los egresos por cada uno de los momentos contables establecidos.
- c) Análisis y Evaluación del comportamiento de los egresos originados en las actividades propias del ente público.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- e) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Egresos y Presupuesto.
- f) Que las ampliaciones y/o reducciones al presupuesto de egresos hayan sido debidamente autorizadas por la autoridad competente.

D.- SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO RESPECTO A LO RECAUDADO Y EROGADO

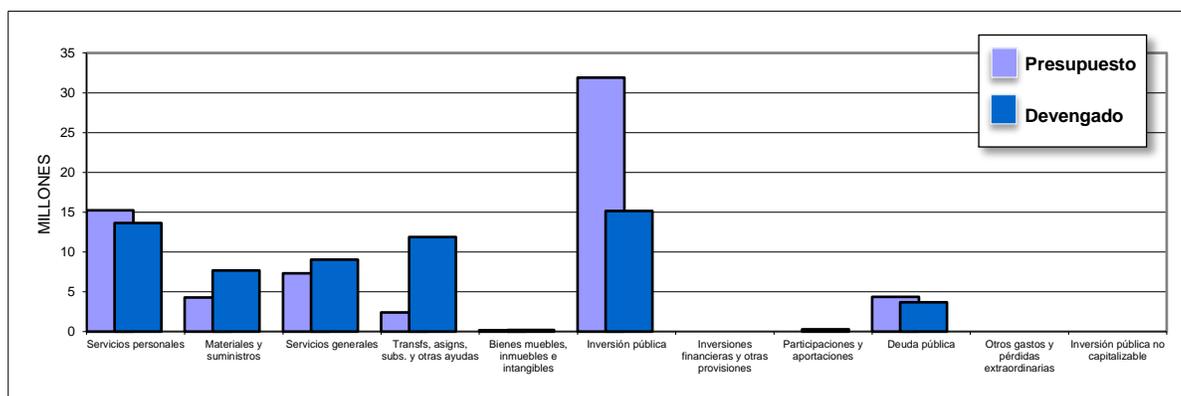
Estimación de Ingresos Anuales:

Título	Descripción	Estimación	Recaudado	Avance %
1	Impuestos	1,191,200	1,362,840	114%
2	Cuotas y aportaciones de seguridad social	0	0	0%
3	Contribuciones de mejoras	0	0	0%
4	Derechos	1,743,619	1,574,527	90%
5	Productos	95,380	196,848	206%
6	Aprovechamientos	270,982	135,891	50%
7	Ingresos por ventas de bienes y servicios	0	0	0%
8	Participaciones y aportaciones	62,351,297	54,965,737	88%
9	Transfs, assigns, subs. y otras ayudas	0	64	0%
9	Ingresos derivados de financiamiento	0	0	0%
01	Ing. no comprendidos en las Fracc. de Ley de Ing. causad. en ejerc. Fisc. ant. pend. de liquid. o pago	0	0	0%
02	Otros Ingresos y Beneficios	0	64	0%
Total		65,652,478	58,235,971	



Presupuesto de Egresos Vigente:

Capítulo	Descripción	Presupuesto	Devengado	Avance %
1000	Servicios personales	15,227,559	13,620,446	89%
2000	Materiales y suministros	4,295,800	7,681,146	179%
3000	Servicios generales	7,325,070	9,056,493	124%
4000	Transfs, assigns, subs. y otras ayudas	2,386,355	11,863,915	497%
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	185,000	187,825	102%
6000	Inversión pública	31,882,010	15,156,158	48%
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	0	0	0%
8000	Participaciones y aportaciones	0	296,143	0%
9000	Deuda pública	4,350,684	3,690,802	85%
0000	Otros gastos y pérdidas extraordinarias	0	0	0%
0001	Inversión pública no capitalizable	0	0	0%
Total		65,652,478	61,552,928	



Del análisis al seguimiento al presupuesto:

No.	Concepto	Fundamento	
1	Se determinó que se ejercieron partidas, sin que existan éstas expresamente en el presupuesto , las cuales se identifican en el apartado No. 3; denominado "Seguimiento al presupuesto, respecto a lo recaudado y erogado".	Artículo 202 de LHMEJ. El gasto público municipal, para su correcta aplicación y la consecución de sus objetivos, se basará en el presupuesto de egresos.	Se requiere remitir el acta de ayuntamiento en el que se autoriza el ejercicio de dichas partidas, la que deberá corresponder al período del ejercicio presupuestal; así como de los formatos del presupuesto.
2	Se determinó que se ejercieron partidas, por arriba de lo autorizado en el presupuesto , las cuales se identifican en el apartado No. 3; denominado "Seguimiento al presupuesto, respecto a lo recaudado y erogado".	Artículo 202 de LHMEJ. El gasto público municipal, para su correcta aplicación y la consecución de sus objetivos, se basará en el presupuesto de egresos.	Se requiere remitir el acta de ayuntamiento en el que se autoriza el ejercicio de dichas partidas, la que deberá corresponder al período del ejercicio presupuestal; así como de los formatos del presupuesto.

E.- RECOMENDACIONES

Como resultado de la revisión y análisis de la información reflejada en la cuenta pública 2015 presentada a este Órgano Técnico, se recomienda lo siguiente:

- a. Se recomienda a las autoridades competentes efectuar la recaudación, manejo, administración y ejercicio de los recursos públicos, conforme a los programas autorizados y montos aprobados por el H. Ayuntamiento en el presupuesto de egresos, una vez que se comprobó que se tiene partidas erogadas superior a lo estimado o sin presupuesto.
- b. Se recomienda que en los subsecuentes ejercicios fiscales, se tenga puntual referencia a lo establecido en los artículos 51, tercer párrafo y 55 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, para que se dé cumplimiento a los tiempos de presentación de la cuenta pública mensual, semestral y anual, cuyo término es "antes del día 20 de cada mes"; "antes del día último de julio" y "antes del día último de febrero" respectivamente; ya que se observan en promedio durante el ejercicio en comento, 257 días de retraso.
- c. De igual forma se recomienda en lo concerniente a las metas establecidas en sus programas a alcanzar para un ejercicio, sean cumplidas conforme a lo planeado, así como revisadas en apego al cumplimiento de la función pública, que se le ha encomendado al municipio en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 79 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.
- d. Abstenerse de contratar la adquisición de cualesquier bien o servicio con servidores públicos en funciones, conforme lo estipulado por la fracción XXIV del artículo 61 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y cumplan estrictamente con las obligaciones de los servidores públicos contenidas en el dispositivo legal mencionado.
- e. Abstenerse de realizar contrataciones de prestación de servicios, con profesionistas que no reúnan los requisitos señalados por el artículo 13 de la Ley para el Ejercicio de las Actividades Profesionales del Estado de Jalisco.
- f. Abstenerse de realizar adquisiciones o contrataciones de bienes o servicios, con proveedores o prestadores de servicios, que no reúnan los requisitos establecidos por el numeral 29-A del Código Fiscal de la Federación.
- g. Dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley del Impuesto sobre la Renta, reteniendo el Impuesto sobre el Producto del Trabajo.

- h. Abstenerse de realizar cualquier operación de crédito público para financiar gasto corriente, conforme a lo señalado por el numeral 8 de la Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado de Jalisco y sus Municipios.

F.- OBSERVACIONES

DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE:

1. ADMINISTRATIVO-FINANCIERO

OBSERVACIÓN No. 01.- CUENTA CONTABLE: 5132-200-100.- FOLIO No. VARIOS.- MES: ENERO, ABRIL Y JULIO

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Quitupán, Jalisco, se analizaron varias pólizas por concepto de “Arrendamiento de casa-habitación para estudiantes de bajos recursos”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento donde se aprobó el arrendamiento de una casa-habitación para estudiantes de bajos recursos; copia certificada de la solicitud de apoyo de los estudiantes; evidencia documental que demuestra el uso y destino del inmueble; copia certificada del contrato de arrendamiento vigente en el cual se estipulan derechos y obligaciones de ambas partes debidamente firmado y la justificación de la comprobación del gasto; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 2.- CUENTA CONTABLE: 5138-200-100.- FOLIO No. VARIOS.- MES: FEBRERO Y MAYO

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Quitupán, Jalisco, se analizaron varias pólizas por concepto de “Pago por arrendamiento de equipo de luz y sonido para eventos sociales y culturales”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento que autorizó el arrendamiento del equipo de luz y sonido para los eventos; copia certificada del contrato de arrendamiento de renta de equipo de sonido, vigente en el cual se estipulan derechos y obligaciones de ambas partes debidamente firmado; evidencia documental que demuestre la realización del evento; y justificación de la comprobación del gasto; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 3.- CUENTA CONTABLE: 5138-200-100.- FOLIO No. 806-810.- MES: FEBRERO

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Quitupán, Jalisco, se analizó una póliza por concepto de “Pago por arrendamiento de escenario, iluminación y audio para las fiestas patronales de Quitupán 2015”,; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento que autorizó el pago por arrendamiento de escenario, iluminación y audio para las fiestas patronales de Quitupán 2015; y copia certificada del contrato de arrendamiento del escenario, iluminación y audio, en el que se estipulan derechos y obligaciones de ambas partes debidamente firmado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 4.- CUENTA CONTABLE: 2129-103-003.- FOLIO No. 162-164.- MES: MARZO

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Quitupán, Jalisco, se analizó una póliza por concepto de “Pago al préstamo adquirido para el pago de aguinaldos”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento que autorizó la solicitud del préstamo adquirido para el pago de aguinaldos; copia certificada del contrato con el que se soporta el préstamo al ayuntamiento; evidencia documental que demuestre el destino final de los recursos recibidos; copia certificada del recibo oficial de ingresos, con el cual se realizó el movimiento contable; y copia certificada del estado de cuenta bancario en el cual se refleje el ingreso a las arcas municipales; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 5.- CUENTA CONTABLE: 5241-100-100.- FOLIO No. 1047-1050.- MES: ABRIL

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Quitupán, Jalisco, se analizaron varias pólizas por concepto de “Construcción de 30 baños en diferentes localidades del Municipio”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento que autorizó la construcción de 30 baños en diferentes localidades del municipio; comprobante con requisitos fiscales expedido por el proveedor y a nombre del Municipio de Quitupán, Jalisco; copia certificada del expediente técnico de obra que contenga: análisis de precios unitarios, números generadores de obra, bitácora, croquis de la ubicación y especificación de obra; y memorias fotográficas; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 6.- CUENTA CONTABLE: 5243-100-100.- FOLIO No. 709-714 y 819-823.- MES: MAYO Y JULIO

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Quitupán, Jalisco, se analizó una póliza por concepto de “Apoyo a colegio”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento que autorizó el apoyo; copia certificada del apoyo o colaboración al colegio; justificación de la comprobación; y copia certificada del escrito aclaratorio que acredita la relación que guarda la persona que recibió el recurso con el colegio; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 7.- CUENTA CONTABLE: 5138-3841.- FOLIO No. 925-928.- MES: JUNIO

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Quitupán, Jalisco, se analizó una póliza por concepto de “Pago por arrendamiento de maquinaria para construcción de estructura para techos en diferentes localidades del municipio”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento que autorizó el pago por el arrendamiento de maquinaria para la construcción de estructura para techos en diferentes localidades del municipio; copia certificada de los análisis de precios unitarios, bitácora de horas máquina arrendada, números generadores de obra, croquis de ubicación de los trabajos y memoria fotográfica; y copia certificada del contrato de prestación de servicios debidamente firmado por las partes que intervienen, en el que se señala el objeto del mismo, los montos a erogar, condiciones obligaciones y sanciones establecidas; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 8.- CUENTA CONTABLE: 5138-200-100.- FOLIO No. VARIOS.- MES: ENERO-SEPTIEMBRE

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Quitupán, Jalisco, se analizaron varias pólizas por concepto de “Pago por servicios artísticos”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento que autorizó las contrataciones de los grupos musicales para los eventos artísticos de las delegaciones y de la cabecera municipal; evidencia documental de la totalidad de los eventos en los que fueron contratados los grupos; y la justificación de la comprobación del gasto; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 9.- CUENTA CONTABLE: 5132-200-100.- FOLIO No. 155-156.- MES: SEPTIEMBRE

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Quitupán, Jalisco, se analizó una póliza por concepto de “Pago por renta de salón”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento que autorizó el pago por la renta de salón; copia certificada del contrato de prestación de servicios debidamente firmado por las partes que intervienen, en el que se señala el objeto del mismo, los montos a erogar, condiciones obligaciones y sanciones establecidas; evidencia documental de la realización del evento y memoria fotográfica; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

2. OBRA DIRECTA:

OBSERVACIÓN: No. 1.- CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE ACCESO NORTE EN LA LOCALIDAD DE LA TINAJA

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Quitupán, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción de Acceso Norte en la Localidad de La Tinaja”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron , acta de ayuntamiento en la cual se aprueba la ejecución de la obra, así como su techo financiero; anexando además el Convenio de Colaboración, documento legal mediante el cual se constata que existió acuerdo de voluntades para ejecutar en conjunto la obra; de la misma manera anexan las tarjetas de análisis de precios unitarios, las cuales se encuentran debidamente aprobadas por las autoridades municipales, documentos que reflejan los importes por unidad de concepto de trabajo, los cuales permiten corroborar que los conceptos se aplicaron y erogaron en razón a lo manifestado en el presupuesto de obra; de la misma manera adjunta el acta de entrega respecto a la construcción de acceso norte en la localidad de la Tinaja, en el municipio de Quitupán, Jalisco, acompañada con el acta de terminación de obra por ejecución directa; de igual manera, con respecto a los pagos no justificados en el resultado de la comparativa de servicios asignados y/o adjudicados por el ente público con diversas personas morales o físicas, relativos a renta/arrendamiento de maquinaria y/o equipo, el ente auditado proporcionó el contrato de prestación de servicios por renta/arrendamiento de maquinarias y/o equipo, debidamente signadas por el representante legal del prestador de servicios y los funcionarios públicos municipales responsables, con lo cual se acreditan los derechos y obligaciones para la ejecución de los trabajos; Tarjetas de análisis de costos horarios de los precios unitarios, relativas a los

conceptos de rentas/arrendamientos de maquinarias y/o equipos; bitácora o control diario de horas-máquina y/o equipo, indicando: día y mes; horas trabajadas; croquis de localización de los trabajos realizados; memoria fotográfica en orden cronológico con pies de foto de los trabajos realizados; y acta de entrega-recepción de los trabajos contratados; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 2.- CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: ADOQUINAMIENTO CALLE ABASOLO, PROLONGACIÓN JUÁREZ Y BICENTENARIO, EN LA CABECERA MUNICIPAL

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Quitupán, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada "Adoquinamiento Calle Abasolo, Prolongación Juárez y Bicentenario, en La Cabecera Municipal"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron el Acta de Cabildo, en la cual se aprueba la ejecución de la obra; convenio de concertación del programa 3x1 para migrantes, documento legal mediante el cual se constata que existió acuerdo de voluntades de las partes, para realizar la obra; depósitos bancarios mediante los cuales se constata el ingreso a las cuentas bancarias de las aportaciones estatales; minuta de terminación de obra y el acta de entrega-recepción, mediante las cuales se hace constar que la obra materia de la presente observación se encuentra totalmente terminada y en operación; de igual manera, con respecto a los pagos no justificados en el resultado de la comparativa de servicios asignados y/o adjudicados por el ente público con diversas personas morales o físicas, relativos a renta/arrendamiento de maquinaria y/o equipo, el ente auditado proporcionó el contrato de prestación de servicios por renta/arrendamiento de maquinarias y/o equipo, debidamente signadas por el representante legal del prestador de servicios y los funcionarios públicos municipales responsables, con lo cual se acreditan los derechos y obligaciones para la ejecución de los trabajos; Tarjetas de análisis de costos horarios de los precios unitarios, relativas a los conceptos de rentas/arrendamientos de maquinarias y/o equipos; bitácora o control diario de horas-máquina y/o equipo, indicando: día y mes; horas trabajadas; croquis de localización de los trabajos realizados; memoria fotográfica en orden cronológico con pies de foto de los trabajos realizados; y acta de entrega-recepción de los trabajos contratados; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 3.- CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: ADOQUINAMIENTO CALLE SANTA CRUZ, EN LA LOCALIDAD DE SANTA CRUZ

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Quitupán, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada "Adoquinamiento Calle Santa Cruz, en La Localidad de Santa Cruz"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron el Acta de Ayuntamiento, en la cual se aprueba la ejecución de la obra; convenio de concertación del programa 3x1 para migrantes, documento legal mediante el cual se constata que existió acuerdo de voluntades de las partes, para realizar la obra; depósitos bancarios mediante los cuales se constata el ingreso a las cuentas bancarias de las aportaciones estatales; minuta de terminación de obra y el acta de entrega- recepción del programa 3x1 mediante las cuales se hace constar que la obra materia de la presente observación se encuentra totalmente terminada y en operación; de igual manera, con respecto a los pagos no justificados en el resultado de la comparativa de servicios asignados y/o adjudicados por el ente público con diversas personas morales o físicas, relativos a renta/arrendamiento de maquinaria y/o equipo, el ente auditado proporcionó el contrato de prestación de servicios por renta/arrendamiento de maquinarias y/o equipo, debidamente signadas por el representante legal del prestador de servicios y los funcionarios públicos municipales responsables, con lo cual se acreditan los derechos y obligaciones para la ejecución de los trabajos; Tarjetas de análisis de costos horarios de los precios unitarios, relativas a los conceptos de rentas/arrendamientos de maquinarias y/o equipos; bitácora o control diario de horas-máquina y/o equipo, indicando: día y mes; horas trabajadas; croquis de localización de los trabajos realizados; memoria fotográfica en orden cronológico con pies de foto de los trabajos realizados; y acta de entrega-recepción de los trabajos contratados; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 4.- CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: ADOQUINAMIENTO CALLE JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ EN LA LOCALIDAD DE SAN ANTONIO

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Quitupán, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada "Adoquinamiento Calle Josefa Ortiz de Domínguez en La Localidad de San Antonio"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron el Acta de Ayuntamiento, en la cual se aprueba la ejecución de la obra; convenio de concertación del programa 3x1 para migrantes, documento legal mediante el cual se constata que existió acuerdo de

voluntades de las partes, para realizar la obra; depósitos bancarios mediante los cuales se constata el ingreso a las cuentas bancarias de las aportaciones estatales; minuta de terminación de obra y el acta de entrega- recepción del programa 3x1 mediante las cuales se hace constar que la obra materia de la presente observación se encuentra totalmente terminada y en operación; de igual manera, con respecto a los pagos no justificados en el resultado de la comparativa de servicios asignados y/o adjudicados por el ente público con diversas personas morales o físicas, relativos a renta/arrendamiento de maquinaria y/o equipo, el ente auditado proporcionó el contrato de prestación de servicios por renta/arrendamiento de maquinarias y/o equipo, debidamente signadas por el representante legal del prestador de servicios y los funcionarios públicos municipales responsables, con lo cual se acreditan los derechos y obligaciones para la ejecución de los trabajos; Tarjetas de análisis de costos horarios de los precios unitarios, relativas a los conceptos de rentas/arrendamientos de maquinarias y/o equipos; bitácora o control diario de horas-máquina y/o equipo, indicando: día y mes; horas trabajadas; croquis de localización de los trabajos realizados; memoria fotográfica en orden cronológico con pies de foto de los trabajos realizados; y acta de entrega-recepción de los trabajos contratados; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 5.- CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: ADOQUINAMIENTO EN CALLE LLANO GRANDE, EN LA LOCALIDAD DE LLANO LARGO

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Quitupán, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Adoquinamiento en calle Llano Grande, en La Localidad de Llano Largo”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron el Acta de Ayuntamiento, en la cual se aprueba la ejecución de la obra; convenio de concertación del programa 3x1 para migrantes, documento legal mediante el cual se constata que existió acuerdo de voluntades de las partes, para realizar la obra; depósitos bancarios mediante los cuales se constata el ingreso a las cuentas bancarias de las aportaciones estatales; minuta de terminación de obra y el acta de entrega- recepción del programa 3x1 mediante las cuales se hace constar que la obra materia de la presente observación se encuentra totalmente terminada y en operación; de igual manera, con respecto a los pagos no justificados en el resultado de la comparativa de servicios asignados y/o adjudicados por el ente público con diversas personas morales o físicas, relativos a renta/arrendamiento de maquinaria y/o equipo, el ente auditado proporcionó el contrato de prestación de servicios por renta/arrendamiento de maquinarias y/o equipo, debidamente signadas por el representante legal del prestador de servicios y los funcionarios públicos municipales responsables, con lo cual se acreditan los derechos y obligaciones para la ejecución de los trabajos; Tarjetas de análisis de costos horarios de los precios unitarios, relativas a los conceptos de rentas/arrendamientos de maquinarias y/o equipos; bitácora o control diario de horas-máquina y/o equipo, indicando: día y mes; horas trabajadas; croquis de

localización de los trabajos realizados; memoria fotográfica en orden cronológico con pies de foto de los trabajos realizados; y acta de entrega-recepción de los trabajos contratados; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 6.- CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: ADOQUINAMIENTO CALLE PRINCIPAL Y 3 CALLES SECUNDARIAS, EN LA LOCALIDAD DE EL LIMÓN DE CARRANZA

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Quitupán, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Adoquinamiento Calle Principal y 3 Calles Secundarias, en La Localidad de El Limón de Carranza”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron el Acta de Ayuntamiento, en la cual se aprueba la ejecución de la obra; convenio de concertación, documento legal mediante el cual se constata que existió acuerdo de voluntades de las partes, para realizar la obra; estado de cuenta bancarios mediante el cual se constata el ingreso a las cuentas bancarias de las aportaciones estatales; minuta de terminación de obra y el acta de entrega- recepción mediante las cuales se hace constar que la obra materia de la presente observación se encuentra totalmente terminada y en operación; de igual manera, con respecto a los pagos no justificados en el resultado de la comparativa de servicios asignados y/o adjudicados por el ente público con diversas personas morales o físicas, relativos a renta/arrendamiento de maquinaria y/o equipo, el ente auditado proporcionó el contrato de prestación de servicios por renta/arrendamiento de maquinarias y/o equipo, debidamente signadas por el representante legal del prestador de servicios y los funcionarios públicos municipales responsables, con lo cual se acreditan los derechos y obligaciones para la ejecución de los trabajos; Tarjetas de análisis de costos horarios de los precios unitarios, relativas a los conceptos de rentas/arrendamientos de maquinarias y/o equipos; bitácora o control diario de horas-máquina y/o equipo, indicando: día y mes; horas trabajadas; croquis de localización de los trabajos realizados; memoria fotográfica en orden cronológico con pies de foto de los trabajos realizados; y acta de entrega-recepción de los trabajos contratados; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 7.- CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: ADOQUINAMIENTO EN CALLE POCA SANGRE, EN LA LOCALIDAD DE POCA SANGRE

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Quitupán, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Adoquinamiento en calle Poca Sangre, en La Localidad de Poca Sangre”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron el Acta de Ayuntamiento, en la cual se aprueba

la ejecución de la obra; convenio de concertación, documento legal mediante el cual se constata que existió acuerdo de voluntades de las partes, para realizar la obra; estado de cuenta bancarios mediante el cual se constata el ingreso a las cuentas bancarias de las aportaciones estatales; minuta de terminación de obra y el acta de entrega- recepción mediante las cuales se hace constar que la obra materia de la presente observación se encuentra totalmente terminada y en operación; de igual manera, con respecto a los pagos no justificados en el resultado de la comparativa de servicios asignados y/o adjudicados por el ente público con diversas personas morales o físicas, relativos a renta/arrendamiento de maquinaria y/o equipo, el ente auditado proporcionó el contrato de prestación de servicios por renta/arrendamiento de maquinarias y/o equipo, debidamente signadas por el representante legal del prestador de servicios y los funcionarios públicos municipales responsables, con lo cual se acreditan los derechos y obligaciones para la ejecución de los trabajos; Tarjetas de análisis de costos horarios de los precios unitarios, relativas a los conceptos de rentas/arrendamientos de maquinarias y/o equipos; bitácora o control diario de horas-máquina y/o equipo, indicando: día y mes; horas trabajadas; croquis de localización de los trabajos realizados; memoria fotográfica en orden cronológico con pies de foto de los trabajos realizados; y acta de entrega-recepción de los trabajos contratados; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 8.- CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: ADOQUINAMIENTO EN CALLES DE SANTA FE, EN LA LOCALIDAD DE RAMÓN CORONA (SANTA FE)

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Quitupán, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Adoquinamiento en calles de Santa Fe, en La Localidad de Ramón Corona (Santa Fe)”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron el Acta de Ayuntamiento, en la cual se aprueba la ejecución de la obra; convenio de concertación, documento legal mediante el cual se constata que existió acuerdo de voluntades de las partes, para realizar la obra; estado de cuenta bancarios mediante el cual se constata el ingreso a las cuentas bancarias de las aportaciones estatales; minuta de terminación de obra y el acta de entrega- recepción mediante las cuales se hace constar que la obra materia de la presente observación se encuentra totalmente terminada y en operación; de igual manera, con respecto a los pagos no justificados en el resultado de la comparativa de servicios asignados y/o adjudicados por el ente público con diversas personas morales o físicas, relativos a renta/arrendamiento de maquinaria y/o equipo, el ente auditado proporcionó el contrato de prestación de servicios por renta/arrendamiento de maquinarias y/o equipo, debidamente signadas por el representante legal del prestador de servicios y los funcionarios públicos municipales responsables, con lo cual se acreditan los derechos y obligaciones para la ejecución de los trabajos; Tarjetas de análisis de costos horarios de los precios unitarios, relativas a los conceptos de rentas/arrendamientos de maquinarias y/o

equipos; bitácora o control diario de horas-máquina y/o equipo, indicando: día y mes; horas trabajadas; croquis de localización de los trabajos realizados; memoria fotográfica en orden cronológico con pies de foto de los trabajos realizados; y acta de entrega-recepción de los trabajos contratados; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE:

1. ADMINISTRATIVO-FINANCIERO

OBSERVACIÓN No. 1.- CUENTA CONTABLE: 5132-200-100.- FOLIO No. 528-534.- MES: OCTUBRE

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Quitupán, Jalisco, se analizó una póliza por concepto de “Arrendamiento de casa-habitación para hospedaje de estudiantes del Municipio”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento donde se autorizó el arrendamiento de una casa-habitación para estudiantes; copia certificada de la solicitud de apoyo de los estudiantes; evidencia documental que demuestra el uso y destino del inmueble; copia certificada del contrato de arrendamiento vigente en el cual se estipulan derechos y obligaciones de ambas partes debidamente firmado; relación de estudiantes que reciben el apoyo debidamente; y justificación de la comprobación del gasto; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 2.- CUENTA CONTABLE: 5138-200-100.- FOLIO No. 673-679.- MES: OCTUBRE

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Quitupán, Jalisco, se analizó una póliza por concepto de “Servicios de sonido durante las fiestas del 145 aniversario del Municipio”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento donde se autorizó la contratación del sonido para las fiestas del 145 aniversario del municipio; copia certificada de un escrito que aclara quiénes son las personas que firmaron el contrato de prestación de servicios; y justificación de la comprobación del gasto; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 3.- CUENTA CONTABLE: 5138-200-100.- FOLIO No. VARIOS.- MES: OCTUBRE.- NOVIEMBRE

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Quitupán, Jalisco, se analizaron varias pólizas por concepto de “Pago por servicios artísticos de mariachi, bandas y grupos musicales”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento que autorizó las contrataciones de las bandas; copia certificada de los contratos de vigentes en los cuales se estipulan derechos y obligaciones de ambas partes, debidamente firmados; y la justificación de la comprobación del gasto; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 4.- CUENTA CONTABLE: 5138-200-100.- FOLIO No. 380-386.- MES: NOVIEMBRE

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Quitupán, Jalisco, se analizaron varias pólizas por concepto de “Apoyo para festividades en la comunidad”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento en la que se aprobó el apoyo para las festividades; copia certificada de la evidencia documental de la realización del evento; y copia certificada de la evidencia de la recepción y destino final de los recursos; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 5.- CUENTA CONTABLE: 5132-600-200.- FOLIO No. VARIOS.- MES: DICIEMBRE

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Quitupán, Jalisco, se analizaron varias pólizas por concepto de “Pago por la renta de maquinaria pesada”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento en la que se aprobó el pago por la renta de maquinaria pesada; copia certificada del contrato de arrendamiento debidamente signado por las partes que en él intervienen, que establece el objeto, monto a pagar, condiciones y términos; copia certificada de los análisis de precios unitarios, bitácora de horas máquina arrendada, números generadores de obra y croquis de ubicación de los trabajos; y memoria fotográfica que muestre el uso de la máquina de arrendada; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

2. OBRA RAMO 33:

OBSERVACIÓN: No. 1.- CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO, EN LA LOCALIDAD DE LA ESPERANZA

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Quitupán, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción de Red de Alcantarillado, en La Localidad de La Esperanza”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron el Acta de Ayuntamiento, en la cual se aprueba la ejecución de la obra; bitácora de obra, instrumento técnico en el cual se registraron los asuntos y eventos importantes que se presentaron durante la ejecución de la obra, así como también presentó el acta de entrega- Recepción mediante las cuales se hace constar que la obra materia de la presente observación se encuentra totalmente terminada y en operación; de igual manera, con respecto a los pagos no justificados en el resultado de la comparativa de servicios asignados y/o adjudicados por el ente público con diversas personas morales o físicas, relativos a renta/arrendamiento de maquinaria y/o equipo, el ente auditado proporcionó el contrato de prestación de servicios por renta/arrendamiento de maquinarias y/o equipo, debidamente signadas por el representante legal del prestador de servicios y los funcionarios públicos municipales responsables, con lo cual se acreditan los derechos y obligaciones para la ejecución de los trabajos; Tarjetas de análisis de costos horarios de los precios unitarios, relativas a los conceptos de rentas/arrendamientos de maquinarias y/o equipos; bitácora o control diario de horas-máquina y/o equipo, indicando: día y mes; horas trabajadas; croquis de localización de los trabajos realizados; memoria fotográfica en orden cronológico con pies de foto de los trabajos realizados; y acta de entrega-recepción de los trabajos contratados; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

G.- RESULTADOS

Se informa al H. Congreso del Estado de Jalisco, por conducto de la Comisión de Vigilancia que, derivado de la revisión efectuada a la gestión financiera del ejercicio fiscal auditado, no se advierte una probable afectación a la Hacienda Municipal, sometiéndose a su consideración el presente Informe de Auditoría, para los efectos legales a que haya lugar.

H.- CONCLUSIONES

ÚNICA.- De acuerdo con información financiera, normas contables y postulados básicos de contabilidad gubernamental que rigen a la materia y toda vez que la cuenta pública fue sometida a revisión y examen contable y técnico, en forma selectiva, siendo que los sujetos auditados son responsables de la elaboración y presentación fiel de los estados financieros adjuntos y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de los estados financieros, los cuales permiten considerar en base a las pruebas aplicadas y resultados obtenidos que su manejo es aceptable, y que sus registros y comprobantes en la contabilidad, presentan razonablemente en todos sus aspectos materiales, el Estado de Situación Financiera, el Estado de Actividades, el Estado de Variaciones en la Hacienda Pública/Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo, Estado Analítico del Activo, Estado Analítico de la Deuda, Estado Analítico de Ingresos Presupuestales y Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.